

# Resumen de las Regulaciones de Pesca para el Sector Comercial y Recreacional en Aguas Federales de las Islas Vírgenes Americanas

El Consejo de Administración Pesquera del Caribe (Consejo de Pesca) y el Servicio Nacional de Pesquerías Marinas de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA, por sus siglas en inglés) son responsables de la conservación y el uso ordenado de los recursos en la zona económica exclusiva (EEZ, por sus siglas en inglés) del Caribe Estadounidense, que en las Islas Vírgenes Americanas se extiende de 3 a 200 millas náuticas desde la costa. Las regulaciones para la Especies Áltamente Migratorias (HMS, por sus siglas en inglés) no están incluidas en este documento; visite <http://www.nmfs.noaa.gov/sfa/hms/> o llame al 301-427-8503 para más información.

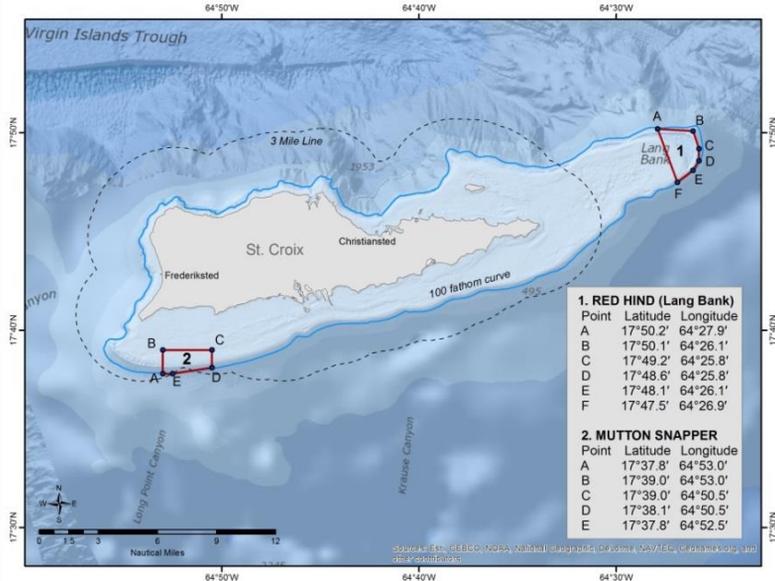
## Áreas Cerradas por Temporada – St. Croix

### 1. Área de Agregación Reproductiva y Desove del Mero Pinto/Cabrilla (Red Hind) en Lang Bank:

Cerrada anualmente del 1 de diciembre hasta el último día de febrero a toda la pesca. El uso de trampas, nasas, palangres de fondo, trasmallo de ahorque y mallorquín está prohibido durante todo el año.

### 2. Área de Agregación Reproductiva y Desove de la Sama (Mutton Snapper):

Cerrada anualmente del 1 de marzo al 30 de junio a toda la pesca. El uso de trampas, nasas, palangres de fondo, trasmallo de ahorque y mallorquín está prohibido durante todo el año.

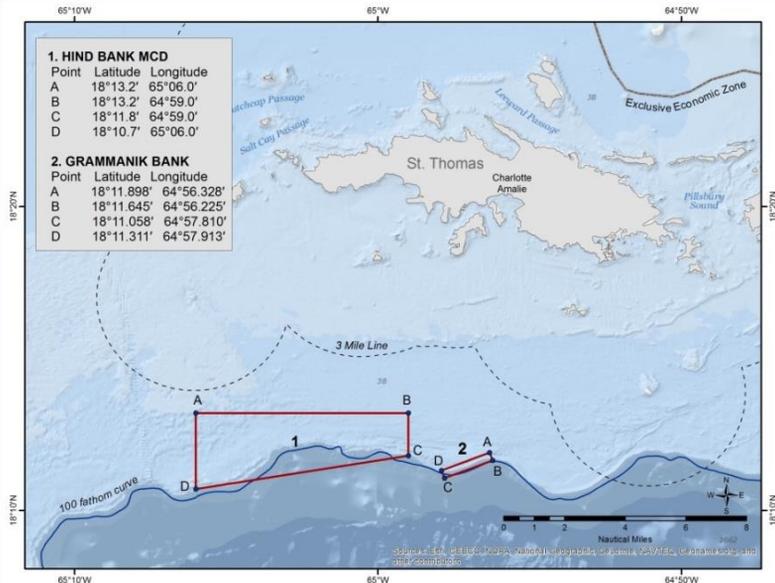


## Áreas Cerradas por Temporada – St. Thomas

### 1. Cierre del Área del Mero Pinto/Cabrilla en el Distrito de Conservación Marina (Hind Bank MCD, por sus siglas en inglés):

Cerrado anualmente a toda la pesca. El anclaje está prohibido durante todo el año.

2. Banco Grammanik: Cerrado anualmente del 1 de febrero al 30 de abril a toda la pesca. Se permite la captura de especies HMS. El uso de trampas, nasas, palangres de fondo, trasmallo de ahorque y mallorquín está prohibido durante todo el año.



## Restricciones en el Uso de Artes de Pesca:

Aplica a Todas las Pesquerías

**El uso de explosivos está prohibido. No se puede usar o tener químicos tóxicos en un área de arrecife de coral.**

Peces de Arrecife, incluyendo especies de acuario  
Arrecifes de Coral, incluyendo especies de acuario  
Langosta Común  
Carrucho

Aplica a Pesquerías Específicas

El uso de venenos, 'powerheads', trasmallo de ahorque y mallorquín está prohibido. El uso de 'dip nets' y pistolas de succión ('slurp guns') está permitido para la captura de especies de acuario. Filetear, trozar, o mutilar peces antes del desembarco está prohibido.

El uso de explosivos, venenos, 'powerheads', trasmallo de ahorque y mallorquín está prohibido. El uso de 'dip nets' y pistolas de succión ('slurp guns') está permitido para la captura de especies de acuario.

El uso de arpón, bicheros de anzuelo, trasmallo de ahorque y mallorquín está prohibido. La langosta debe ser desembarcada con el rabo y el carapacho intactos. La captura de hembras con huevos está prohibida.

El uso de compresores de aire (hookah) está prohibido. El carrucho debe ser desembarcado con el animal y caracol intactos.

## Cierres por Temporada

La captura de las siguientes especies en el EEZ está prohibida durante las siguientes fechas:

### 1 de febrero al 30 de abril



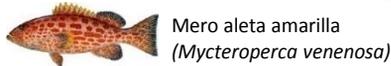
Mero rojo  
(*Epinephelus morio*)



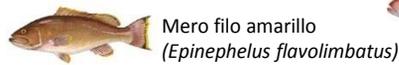
Mero negro  
(*Mycteroperca bonaci*)



Mero tigre  
(*Mycteroperca tigris*)



Mero aleta amarilla  
(*Mycteroperca venenosa*)



Mero filo amarillo  
(*Epinephelus flavolimbatus*)

### 1 de abril al 30 de junio



Sama  
(*Lutjanus analis*)



Arrayado  
(*Lutjanus synagris*)

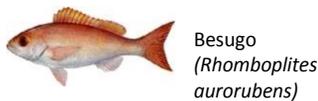
### 1 de octubre al 31 de diciembre



Chopa negra  
(*Apsilus dentatus*)



Chilla alinegra, negra  
(*Lutjanus bucanella*)



Besugo  
(*Rhomboplites aurorubens*)



Chillo  
(*Lutjanus vivanus*)

### 1 de junio al 31 de octubre

Carrucho (*Strombus gigas*) – su captura es permitida únicamente en el EEZ al este de 64°34' W que incluye Lang Bank, St. Croix, USVI. El cierre puede ocurrir antes del 1 de junio si se alcanza la cuota combinada de 50,000 libras en el EEZ y aguas territoriales.



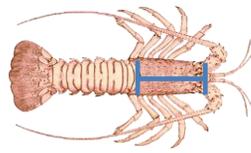
### 1 de diciembre al último día de febrero



Mero pinto/cabrilla (*Epinephelus guttatus*) – cierre sólo aplica a las Areas de Agregación Reproductiva y Desove y al oeste de 67°10' W.

## Límites de Tamaño

### Largo de Carapacho (LC)



**Langosta Común** – El límite de tamaño mínimo es de 3.5 pulgadas (8.9 cm) LC.



**Colirrubia** – El límite de tamaño mínimo es de 12 pulgadas (30.5 cm) LT.

**Loros** – El límite de tamaño mínimo es de 8 pulgadas (20.3 cm) LH para el loro 'redband' y de 9 pulgadas (22.9 cm) LH para las demás especies de loro excepto loros judíos, azul y guacamayo cuya captura es prohibida. Estos límites de tamaño mínimo sólo aplican en el EEZ de St. Croix.



**Carrucho** – Límite de tamaño mínimo es de 9 pulgadas (22.9 cm) en el largo total de la concha y 3/8 de pulgada (9.5 mm) en el grosor del labio.

## Límites de Captura para el Carrucho

**Sector comercial** – 200 carruchos por embarcación por día.

**Sector recreacional** – 3 carruchos por persona por día, o si más de 4 personas abordo de la embarcación, 12 carruchos por embarcación por día.

## Prohibida la Captura

Si estas especies son capturadas en el EEZ deberán ser devueltas al agua ilesas inmediatamente.



Loro judío  
(*Scarus coelestinus*)



Carrucho – su captura es permitida únicamente en el EEZ al este de 64°34' W que incluye Lang Bank, St. Croix, USVI.



Loro azul  
(*Scarus coeruleus*)



Mero guasa  
(*Epinephelus itajara*)



Loro guacamayo  
(*Scarus guacamaia*)



Mero Nassau  
(*Epinephelus striatus*)



Corales Prohibidos

## Cuota Diaria para la Pesca Recreacional

Cuota en conjunto diaria para:	Cantidad o límite permitido	
<b>pargos</b>	5 peces por persona/día	ó si 3 o más personas están abordo, 15 peces por embarcación/día
<b>meros</b>	Sin exceder 2 meros por persona/día, o 6 meros por embarcación/día	
<b>loros</b>	Sin exceder 2 loros por persona/día, o 6 loros por embarcación/día	
<b>isabelitas, chapines, salmonetes, roncós, capitanes, jureles, plumas, gallos, jolochos, pez médico, peje puercos y japonesas</b>	5 peces por persona/día	ó si 3 o más personas están abordo, 15 peces por embarcación/día
	Sin exceder 2 peces médico por persona/día, o 4 peces médicos por embarcación/día	
<b>langosta común</b>	3 langostas por persona/día	no más de 10 langostas por embarcación/día

Esta publicación fue preparada sólo para uso general e informativo y no tiene ninguna fuerza legal. Toda regulación de pesca está sujeta a cambios. Para obtener regulaciones adicionales y más recientes visite: [http://sero.nmfs.noaa.gov/sustainable\\_fisheries/policy\\_branch/index.html](http://sero.nmfs.noaa.gov/sustainable_fisheries/policy_branch/index.html). Ilustraciones: D. Peebles, D. Raver, NOAA, N. Deloach.

### National Oceanic and Atmospheric Administration

NOAA Fisheries/Southeast Regional Office  
263 13<sup>th</sup> Avenue South  
St. Petersburg, Florida 33701  
727-824-5305  
727-824-5308 (Fax); <http://sero.nmfs.noaa.gov>



### Caribbean Fishery Management Council

270 Muñoz Rivera Avenue, Suite 401  
San Juan, Puerto Rico 00918-1920  
(787) 766-5926 (Phone)  
(787) 766-6239 (Fax)  
<http://www.caribbeanfmc.org>

